INDICACIONES AL PROYECTO DE LEY SOBRE MODIFICACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA MILITAR Y QUE ESTABLECE UN RÉGIMEN MAS ESTRICTO DE SANCIONES TRATÁNDOSE DE DELITOS CONTRA LOS MIEMBROS DE LAS POLICÍAS (Boletín Nº 7.203-02).

SANTIAGO, septiembre 14 de 2010.-

Nº 278-358/

Honorable Cámara de Diputados:

A S.E. LA PRESIDENTA DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS.

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en formular las siguientes indicaciones al proyecto de ley del rubro, a fin de que sean consideradas durante la discusión del mismo en el seno de esta honorable Comisión:

AL ARTÍCULO PRIMERO.-

1) Para suprimir el Título II, pasando el actual Título III, a ser Título II.

AL ARTÍCULO SEGUNDO.-

2) Para eliminar sus numerales 4), 5) y 6).

A LOS ARTÍCULOS OCTAVO, NOVENO, DÉCIMO y UNDÉCIMO.-

3) Para suprimirlos.

Dios guarde a V.E.,

SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE
Presidente de la República

RODRIGO HINZPETER KIEBERG
Ministro del Interior

FELIPE BULNES SERRANO
Ministro de Justicia

JAIME RAVINET DE LA FUENTE
Ministro de Defensa Nacional